

Boletín Oficial

de la provincia de las Baleares



SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia n.º 4
 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios que se publiquen, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas, que podrán adquirir dichos suscriptores con un 25 pº de rebaja sobre el precio que se fije para su venta.
 PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25 id.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 id.—Anuncios para los que no lo son 0'25 id.

Num. 4613

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la GACETA (Art. 1.º Título preliminar del Código Civil.)

Las leyes, órdenes, y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
 DEL CONSEJO DE MINISTROS
 SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.
(Gaceta 12 Agosto.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1818

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de la Instrucción de Cédulas personales, vigente, que autoriza a los Ayuntamientos para imponer un recargo municipal, sobre dicho impuesto, que no exceda del 50 pº; a continuación se expresan los municipios y el arbitrio que estos han acordado imponer para el ejercicio de 1896-97.

Partido judicial de Palma.

	Recargos.
Algaida	40 pº
Andraitx	25 »
Bañalbufar	50 »
Buñola	50 »
Calviá	50 »
Deyá	50 »
Esporlas	50 »
Establiments	50 »
Estallenchs	50 »
Fornalutx	50 »
Llummajor	50 »
Marratxi	50 »
Palma (capital)	50 »
Puigpuñent	50 »
Santa Eugenia	50 »
Santa María	25 »
Sóller	Ninguno
Válldeposa	id.

Partido judicial de Inca.

Alaró	Ninguno
Binisalem	id.
Lloseta	40 pº
María	50 »
Muro	Ninguno
Santa Margarita	id.
Sineu	10 pº
Costitx	50 »
Iuca (cabeza)	10 »
Llubí	50 »
Sansellas	20 »
Alcudia	25 »
Pollensa	Ninguno
La Puebla	id.
Búger	50 pº
Campanet	Ninguno
Escorca	50 pº
Selva	Ninguno

Partido judicial de Manacor.

Manacor (cabeza)	50 pº
San Lorenzo	50 »
Capdepera	50 »
Son Servera	50 »
Artá	50 »
Felanitx	Ninguno
Campos	id.
Santafy	50 pº

	Recargos
San Juan	50 pº
Montuiri	25 »
Petra	50 »
Porreras	15 »
Villafranca	50 »

Partido judicial de Menorca.

Alayor	50 pº
Ciudadela	50 »
Ferrerías	50 »
Mahón (cabeza)	50 »
Mercadal	50 »
Villa-Carlos	Ninguno

Partido judicial de Ibiza.

Ibiza (cabeza)	50 pº
Formentera	50 »
San Antonio	50 »
San José	50 »
San Juan Bautista	50 »
Santa Eulalia	50 »

Palma 12 Agosto 1896.—El Administrador, Gerónimo Flores.

Núm. 1814

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de las sesiones tenidas por el Ayuntamiento de la villa de Sóller, durante el mes de Julio de 1896.

Julio 2.—Aprobóse el acta de la sesión anterior.

Acordóse pasaran a informe de la Comisión de obras, una instancia de D. Antonio Alemañy y Oliver del día de la fecha, pidiendo permiso para reformar sus casas números 24 y 26 de la calle del Pastor. Otra instancia de D.ª Margarita Rullan y Arbona de la misma fecha, pidiendo permiso y línea, para edificar una casa en la manzana setenta y dos. Otra instancia de D. Pedro Antonio Miró y Coll de igual fecha, pidiendo permiso para abrir una ventana en la planta baja de su casa calle de la Luna número 32.

Acordóse pasara a informe del Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Palma a este Puerto, una instancia de doña Antonia María Bernat y Canals, del día de la fecha, pidiendo permiso para conducir aguas de riego, por una acequia subterránea que atraviesa dicha carretera en el kilómetro 30.

Se autorizó al apoderado del Ayuntamiento en Palma D. Domingo Riutorf, para cobrar de la Diputación Provincial, el importe de los bagajes suministrados por el Ayuntamiento, durante el año económico de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis.

Aprobóse la distribución de fondos para remunerar los servicios y cubrir los gastos, correspondientes al cuarto trimestre del año económico de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y seis.

Idem 9.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron aprobadas las subastas de arrendamiento de los almacenes que tiene el Ayuntamiento en el Puerto, del derecho municipal del matadero público, y de los puestos de venta de las plazas Constitución, Arrabal y Estiradors y calles del Príncipe y Viento y de la casa de Reposo de esta villa.

Acordóse pasaran a informe de la Comisión de Obras, las instancias siguientes: una de Juan Estarellas y Pons del día siete del actual, solicitando en nombre de Ana Vert y Casanovas, permiso para rebajar una ventana de la casa de propiedad de dicha Señora, ubicada en la calle de la Luna número 9. Otra instancia de Gabriel Martí y Ballester de fecha ocho del corriente, pidiendo permiso para hacer varias reformas en su casa calle de Batach número 21.

Acordóse pasara a informe de la Comisión de Policía una instancia de Bartolomé Canals y Crespi, pidiendo se tomen las oportunas medidas, para que no sea molestado por una chimenea de la vecindad.

Se acordó dar las gracias al Sr. Cura Párroco de esta Parroquia, por su invitación al «Tedeum» para celebrar la terminación de la 1.ª parte de las obras de reconstrucción del campanario, resolviendo asistir a dicho acto.

Enterada la Corporación de la muerte del insigne historiador D. José M.ª Quadrado, acordó dirigir un sentido pésame a la Viuda, y costear en sufragio de su alma un funeral en esta Parroquia, el día quince del mismo mes.

Comisionóse al Sr. Secretario de la Corporación D. Juan B. Enseñat, para pasar a Palma, al objeto de activar el proyecto de edificio para la segunda Escuela y terminación del plano de reforma de esta Casa Consistorial.

Aprobóse el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Junio último.

Idem 16.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acordóse pasara a informe de la Comisión de Obras, una instancia de Antonio Rullan y Casanovas del día quince del actual, pidiendo permiso para elevar una pared y abrir ventanas en su casa que linda con el camino de la «Figuera» y frente al «Camp d'en Mayol».

Enteróse de una comunicación del Señor Gobernador civil de la provincia aprobando el presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento, para el corriente ejercicio económico.

Enteróse también de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia, relativa al decreto expedido en seis de Junio último, aprobando la subasta realizada, para la conducción del correo entre Palma y Sóller por el término de cuatro años a favor de D. José Pastor y Castañer.

Enteróse de otra comunicación del Señor Administrador de Hacienda de fecha catorce de Julio, remitiendo aprobado el repartimiento de la contribución territorial y presupuesto vigente.

Visto el expediente de excepción, instruido a instancia de D.ª Margarita Pizá y Mayol, a favor de su hijo Mateo Frontera y Pizá, el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional.

Comisionóse al Sr. Alcalde para ultimar y firmar con D. Manuel Borrás dueño de la finca «Son Llampayas» el convenio para adquirir del manantial de su finca, el agua necesaria para surtir de ella a la barriada del Puerto.

Se acordó limpiar el torrente Mayor entre los dos puentes de esta Villa.

Atendida la obligación de organizar la Junta Municipal del corriente año, con arreglo a los artículos sesenta y cuatro y siguientes, de la vigente Ley, se acordó dividir los contribuyentes en seis secciones, y la publicación de dicho acuerdo a los efectos legales.

Idem 23.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acordóse pasara a informe del Sr. Ingeniero encargado de la carretera de Palma a este Puerto, una instancia de Jaime Rullan y Bisbal, de fecha 20 del actual, en nombre de Antonio Castañer y Bernad, pidiendo permiso para abrir un portal, en la casa n.º 15 de la calle del Mar.

Se acordó pasaran a informe de la Comisión de Obras, las instancias siguientes: Una de José Frontera y Pons del día de la fecha, pidiendo permiso para construir dos casas en terreno de su propiedad, lindante con el camino de Fornaluch, manzana cuarenta y dos. Otra instancia de Antonio Vallcaneras y Rosselló, de la misma fecha, solicitando permiso para construir un ramal de mina en la calle de S Bartolome. Otra, de Francisco Oliver y Morell del día veinte y uno del actual, pidiendo permiso para varias reformas en su casa calle de la Luna número cincuenta y dos.

Se aprobó la distribución de fondos. Se acordó componer el camino de «Beni Cassi» cerca de la finca «La Porrella» de este término.

Enteróse el Ayuntamiento de una instancia firmada, por muchos marinos y habitantes del Puerto, exponiendo la imperiosa necesidad que sienten, de agua potable, y rogando a la Corporación Municipal, les provea de elemento tan indispensable.

Se acordó convocar a la Junta Municipal, para someter a su discusión y voto, la adquisición de un manantial de agua, para el abastecimiento público de la barriada del Puerto.

Se acordó componer el edificio de Santa Catalina del Puerto, antes que los deterioros sean mayores.

Se concedió al Sr. Secretario del Ayuntamiento D. Juan B. Enseñat, licencia por quince días, para descansar de sus tareas ordinarias, y poder ir a desempeñar sus funciones de miembro del Jurado en la Exposición Internacional de Irsbruch y se acordó lo sustituyera durante su ausencia el Sr. Depositario del Ayuntamiento D. Cayetano Rosselló.

Se acordó quedara sobre la mesa, una instancia de D. Francisco Sastre y Bergadá, solicitando la plaza vacante de auxiliar de Secretaria.

Idem 30.—Aprobóse el acta de la sesión anterior.

Enteróse el Ayuntamiento de las condiciones y contratos celebrados y firmados por el Sr. Alcalde, en representación del mismo, con D. Fernando Berenguer y Villar y con José Bennassar y Frau, referente a los trabajos que deben realizarse para la adquisición de agua, de la finca «Son Llampayas». Dichos trabajos se han de verificar en la finca «Can Alfonso» de este término.

Se acordó pasaran a informe de la Co-

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE DEYA

Cuarto trimestre de 1895 á 1896

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1895 á 1896 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		1004'52
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		900'00
<i>Cargo.</i>		1904'52
Data por pagos verificados en igual trimestre.		1341'31
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		563'21

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	»	»	»
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	»	»	»
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	»	»
7 Extraordinarios.	»	»	»
8 Resultas.	1319'17	»	1319'17
9 Recursos legales para cubrir el déficit.	2611'55	900'00	3511'55
10 Reintegros.	»	»	»
<i>Cargo.</i>	3930'72	900'00	4830'72

PAGOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	1531'26	644'47	2225'73
2 Policía de seguridad.	»	»	»
3 Policía urbana y rural.	12'50	27'00	39'50
4 Instrucción pública.	380'03	234'24	614'27
5 Beneficencia.	»	»	»
6 Obras públicas.	»	»	»
7 Corrección pública.	93'81	»	93'81
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	804'60	386'20	1190'80
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	54'00	49'40	103'40
12 Resultas.	»	»	»
<i>Data.</i>	2926'20	1341'31	4267'51

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Deyá á 4 de Julio de 1896.—El Depositario, Bartolomé Ripoll.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de nuestro cargo.

En Deyá á 6 de Julio de 1896.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco Vives.—El Secretario, Miguel Ripoll.

misión de obras dos instancias, una de D. Damián Mayol en representación de D. Mignel Palou, para reparar la mina que conduce las aguas sobrantes del abrevadero público de la calle de Isabel 2.ª á la finca denominada «Cal Bisbe» de la calle del Obispo de este término. Otra instancia de D. Antonio Vallcaneras Rosselló, para construir la fachada de la casa número 3 de la calle S. Ramon de la barriada del Puerto, propiedad de D. Francisco Arbona y Marqués. Ambas instancias son del día de la fecha.

Acordóse contribuir con quinientas pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos, para completar la colocación de las campanas, en el campanario de la Parroquia, vistos los buenos servicios que prestan dichas campanas á la población. Esta subvención es aparte de la otra hecha en la sesión del día dos de Abril último.—Juan Joy.—Cayetano Rosselló, Secretario accidental.

Núm. 1816

AYUNTAMIENTO DE INCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio

último, que forma el infrascrito secretario á los efectos del art. 109 de la ley municipal.

Día 1.º—Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Se eligió el presbítero que debe predicar el panegírico de los Santos patronos de esta villa en su inmediata festividad.

Se aplazó la hora en que deberá celebrarse las sesiones ordinarias esta Corporación.

Se otorgó permiso á un vecino para practicar ciertas obras en la vía pública.

Se acordó aumentar en cinco pesetas mensuales el alquiler de la casa cuartel de la guardia civil.

Día 10 en segunda citación.—Se aprobó el acta de la anterior.

Dióse por enterado el Ayuntamiento de una circular de la Administración de Hacienda, interesando para el día 15 inmediato los repartos de consumos de este ejercicio.

Igualmente se enteró el Ayuntamiento de todas las operaciones de contabilidad habidas en esta Depositaria durante el

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE CAMPOS

Cuarto trimestre de 1895 á 1896.

Cuenta del cuarto trimestre del año económico de 1895 á 1896 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.		3509'87
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.		5542'99
<i>Cargo.</i>		9052'86
Data por pagos verificados en igual trimestre.		6425'35
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.		2627'51

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.	1290'25	332'16	1622'41
2 Montes.	»	»	»
3 Impuestos.	271'50	90'50	362'00
4 Beneficencia.	»	»	»
5 Instrucción pública.	»	»	»
6 Corrección pública.	»	41'00	41'00
7 Extraordinarios.	»	688'52	688'52
8 Ampliación.	»	»	»
9 Resultas.	2017'94	5'40	2023'34
10 Recursos legales para cubrir el déficit.	13992'46	4385'40	18377'87
11 Reintegros.	»	»	»
<i>Cargo.</i>	17572'15	5542'99	23115'14

PAGOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Gastos del Ayuntamiento.	3765'65	1859'60	5625'25
2 Policía de seguridad.	1155'00	482'50	1637'50
3 Policía urbana y rural.	167'49	55'84	223'33
4 Instrucción pública.	452'00	150'67	602'68
5 Beneficencia.	656'00	183'00	839'00
6 Obras públicas.	741'27	1340'63	2081'90
7 Corrección pública.	320'84	106'95	427'79
8 Montes.	»	»	»
9 Cargas.	6639'02	2211'79	8850'81
10 Obras de nueva construcción.	»	»	»
11 Imprevistos.	165'00	34'37	199'37
12 Ampliación.	»	»	»
13 Resultas.	»	»	»
<i>Data.</i>	14062'28	6425'35	20487'63

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Campos á 30 de Junio de 1896.—El Depositario, Pedro Alou.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Campos á 30 de Junio de 1896.—El Regidor Interventor, Pedro Garcia.—El Secretario Contador, Antonio Bennisser.—V.º B.º—El Alcalde, Cosme Proens.

mes anterior, y se aprobó el extracto de acuerdos adoptados en el propio mes.

Se acordó el pago de una cuenta al procurador D. Juan Llobera, tan pronto lo permita el estado de fondos.

Dióse por enterado el Ayuntamiento de una instancia de D. Bartolomé Reus, manifestando hallarse regentando la farmacia que fué de D. Pedro Balle, hoy de su viuda.

Se concedió permiso á un vecino para reconstruir una pared lindante con la vía pública.

Se acordó socorrer durante 15 días á tres vecinos pobres.

Día 17 en segunda citación.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobaron dos relaciones de deudores morosos por consumos de años anteriores presentadas al efecto por el recaudador respectivo.

Se autorizó á la comisión de festejos para que lleve á cumplimiento los que según tradicional costumbre vienen celebrándose todos los años á los Santos Patronos de esta villa.

Se concedió permiso al Secretario infrascrito para poderse ausentar de la población durante tres días.

Día 19 extraordinaria.—Se acordó en que sentido deben evacuar los informes interesados por la Delegación de Hacienda con respecto á cada una de las instancias que sobre consumos y gremial de líquidos y alcoholes del pasado ejercicio tienen interpuestas varios contribuyentes.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer de que certifico en Inca á 8 Agosto de 1896.—Salvador Castañer.—V.º B.º—El Alcalde, Bartolomé Martorell.

Núm. 1818

ALCALDIA DE PORRERAS

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el próximo pasado mes de Julio.

Sesión ordinaria del día cinco.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES y demas correspondencia recibida en la última semana. Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas durante el mes último. Dada cuenta por la Presidencia de la comunicación de la Administración de Hacienda devolviendo á esta Alcaldía para su rectificación

el padrón sobre el impuesto de los carruajes de lujo, visto por la corporación el Reglamento del impuesto y declaraciones originales que sirvieron para la formación de aquel, acuerda por unanimidad no haber lugar á rectificación alguna. Se acordó desestimar por estemporáneas las solicitudes presentadas á la Administración en contra del reparto de consumos del ejercicio de 1895 á 96, y autorizar al Sr. Presidente para la redacción de los informes de aquellas. Se acordó en cumplimiento del art. 66 de la Ley municipal determinar el número de secciones en que se ha de dividir el vecindario para la formación de la Junta municipal en el ejercicio de 1896 á 97, como asimismo el número de individuos que ha de comprender cada una de aquellas. Se acordó la distribución de fondos para el mes que cursa. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES, circulares, y comunicaciones recibidas ultimamente. Se acordó exponer al público las listas de los vecinos por secciones por espacio de ocho días. Se aprobó por unanimidad las operaciones de contabilidad realizadas durante el periodo ordinario de 1895 á 96. Se aprobó un recibo de noventa pesetas concedidas á los pobres de solemnidad para la toma de los baños de San Juan de Campos, acordándose su pago con cargo al capítulo de imprevistos. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES y demas correspondencia recibida durante la última semana. Se nombró agente ejecutivo para la exacción de las cuotas que resulten por el concepto de Consumos correspondiente al ejercicio cerrado de 1895 á 96 á D. Miguel Ferrer Riera, vecino de Manacor. Se nombró recaudador de los impuestos de consumos, censos y cédulas personales, al

vecino de esta villa D. Rafael Rosselló y Sastre, con la remuneración del dos por ciento, debiendo afianzar como garantía de su cargo en metálico ó en valores la cantidad importe de un trimestre y en la sociedad de crédito que la corporación se le designe. Se concedió quince días de licencia para atender á su curación al Secretario de la Corporación nombrando para sustituirle á D. José Garí y Vanrell Oficial de Secretaría. Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó la sesión anterior. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los BOLETINES OFICIALES y demas correspondencia recibida en la última semana. Se acordó por unanimidad impugnar ante la Delegación de Hacienda la providencia de la Administración mediante la cual se rebaja la cuota por Consumos á D. Manuel Montis, autorizando al Sr. Alcalde para que á nombre de la corporación formule escrito de reclamación y la presente á las oficinas competentes. Se concedió seis meses de licencia al Alcalde Presidente nombrándose para sustituirle al Teniente primero D. Cristóbal Barceló Verdura. Se nombró á tres individuos de la Comisión de festejos para la dirección y cuidado de la fiesta Civico-Religiosa, que dedica esta villa á San Roque. Y se levantó la sesión. El extracto de sesiones que antecede fué aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesión celebrada en segunda convocatoria el día 4 de los corrientes.

Porreras 5 de Agosto de 1896.—El Alcalde accidental, Cristóbal Barceló.—El Secretario, Cristóbal Mora.

Núm. 1819

AYUNTAMIENTO DE ARTA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

Día cinco.—Aprobada el acta de la anterior se acordó: Quedar enterado del nom-

bramiento del Alcalde Pedáneo de la colonia de San Pedro; fijar las secciones para el nombramiento de la Junta municipal; que se comunique al vecindario el expediente incochado con motivo de la instancia de Fray Bartolomé Salvá sobre cesión de la parte ruinoso del Convento; aprobar los expedientes de arbitrios municipales y finalmente la distribución de fondos con arreglo á Instrucción.

Día doce.—Después de aprobar el acta de la anterior se acordó: quedar enterado de haber recibido aprobado el presupuesto ordinario de 1896 á 97; estar conformes con las resoluciones de la superioridad sobre consumos; facultar al Presidente para que instancie á la Dirección General de Contribuciones Indirectas apoyando las resoluciones de la Administración provincial contra las instancias de Don Juan Servera y Doña Maria Quetglas; que se activen los trabajos para la confección del reparto de consumos; abonar gastos de viaje á la Capital; recomponer la calle del Mall-Lloch y ultimamente aprobar las listas para la elección de la Junta municipal.

Día diez y nueve.—Aprobada el acta de la anterior se acordó: consignar el consentimiento del padre de un mozo para que éste ingrese como voluntario en el Ejército de Cuba; autorizar al apoderado para que retire ciertas cantidades de la Pagaduría de Hacienda; publicar varias cuentas; quedar enterado de la aprobación de los repartos territorial y urbana; ceder el solar número 55 del Cementerio rural; vender en pública subasta los estiércoles procedentes de la limpieza de algunos caminos vecinales y ultimamente ceder á la Orden Tercera Regular de San Francisco porción de la parte ruinoso del Convento con arreglo á las condiciones que en su lugar y caso se estipularán tan luego se apruebe el expediente por la autoridad competente.

Día veintiseis.—Después de aprobada el acta de la anterior se acordó: consignar varios consentimientos que los padres de

dos mozos otorgan á sus respectivos hijos para el ingreso como voluntarios en el Ejército de Cuba; admitir la renuncia á D. Sebastian Jaume del cargo de inspector de carnes, nombrando para sustituirle con el carácter de interino al Veterinario D. Jaime Nicolau; autorizar al Presidente para que pague á los que prestan bagajes sus correspondientes derechos y reclame de la Superioridad su reintegro; aprobar las cuentas de Beneficencia de 1895 á 96; declarar ultimadas las listas para la elección de la Junta municipal; autorizar el proyecto de modificación de una casa calle del Grech; ingresar el producto de la venta de porción de tierra de la calle de San Salvador; admitir las renunciaciones de cargo de Concejales á D. Miguel Servera y D. Nicolás Flaquer por hallarse impedidos físicamente para el desempeño de los mismos y ultimamente crear dos plazas de Farmacéuticos titulares las que serán Regentadas interinamente hasta su definitiva provisión por los facultativos D. Juan Servera y D. Juan Garcia.

Día veinte y seis.—La Junta municipal aprobó con algunas modificaciones el expediente de cesión de la parte ruinoso del Convento á los Religiosos Franciscanos y los expedientes de subasta de los arbitrios municipales.

Art 2 de Agosto de 1896.—El Presidente, J. Sureda y Sancho.—P. A. del A., Juan Sancho Lliteras.

Núm. 1920

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

Terminado por la Junta repartidora el reparto vecinal de consumos de este pueblo respectivo al corriente ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días del 14 al 23 del presente mes, á efectos de reclamación, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Calviá 12 Agosto 1896.—El Alcalde, Benito Palliser.—Bartolomé Cañellas, Srio.

tas para las profesiones del orden civil.

POBLACION

4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10. ^a
Tarragona y poblaciones que no siendo puertos tengan de 30.001 á 40.000 habitantes.	Badajoz, Burgos, Castellon, Jaén, Lérida, Oviedo, Toledo y pueblos que no siendo puertos tengan desde 20.001 á 30.000 habitantes.	Albacete, Ciudad Real, Gerona, Huelva, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife y pueblos que no siendo puertos tengan de 16.001 á 20 mil habitantes.	Avila, Cáceres, Cuenca, Guadalupe, Huesca, León, Pontevedra, Segovia, Soria, Teruel, Zamora, y pueblos que no siendo puertos tengan de 10.001 á 16.000 habitantes.	Poblaciones que no siendo puertos tengan de 5.401 á 10.000 habitantes.	Poblaciones que no siendo puertos tengan de 2.301 á 5.400 habitantes.	Poblaciones de 2.300 habitantes abajo
CUOTAS Pesetas.	CUOTAS Pesetas.	CUOTAS Pesetas.	CUOTAS Pesetas.	CUOTAS Pesetas.	CUOTAS Pesetas.	CUOTAS Pesetas.
50	44	38	32	26	20	16
182	166	150	118	88	58	50
96	86	62	46	36	28	22
94	88	82	64	50	30	26
58	50	44	38	32	26	20
120	88	82	70	50	38	30
182	164	150	118	88	56	50
120	114	108	88	70	56	38
166	152	138	100	76	44	38
50	44	38	30	26	20	14
50	44	38	30	26	20	14
94	82	68	56	44	38	32

menor ni por la de los aparatos, enseres ú objetos de inmediata aplicación como más de sus cargos ejerzan su profesión libremente, contribuirán con las cuotas de la provincia ó Municipio no admitirán certificaciones expedidas por los Callistas del núm. 10. de la provincia ó Municipio no admitirán certificaciones expedidas por los contribución industrial.

Cuadro de cuotas por las industrias comprendidas en la Sección de Artes y Oficios.

BASES DE POBLACION

CLASES	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	5. ^a	6. ^a	7. ^a	8. ^a	9. ^a	10. ^a
MADRID	Barcelona, Calviá, Coruña, Gerona, Lugo, Orense, Palencia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife, Soria, Teruel, Zamora, y pueblos que no siendo puertos tengan de 40.000 habitantes.	Alicante, Almería, Córdoba, Granada, Murcia, Valencia, Valladolid, Zamora, y pueblos que no siendo puertos tengan más de 40.000 habitantes.	Tarragona y poblaciones que no siendo puertos tengan de 30.001 á 40.000 habitantes.	Badajoz, Burgos, Castellon, Jaén, Lérida, Oviedo, Toledo y pueblos que no siendo puertos tengan de 20.001 á 30.000 habitantes.	Albacete, Ciudad Real, Gerona, Huelva, Logroño, Lugo, Orense, Palencia, Salamanca, Santa Cruz de Tenerife y pueblos que no siendo puertos tengan de 16.001 á 20.000 habitantes.	Avila, Cáceres, Cuenca, Guadalupe, Huesca, León, Pontevedra, Segovia, Soria, Teruel, Zamora, y pueblos que no siendo puertos tengan de 10.001 á 16.000 habitantes.	Poblaciones que no siendo puertos tengan de 5.401 á 10.000 habitantes.	Poblaciones que no siendo puertos tengan de 2.301 á 5.400 habitantes.	Poblaciones de 2.300 habitantes abajo	
CUOTAS Pesetas.	CUOTAS Pesetas.	CUOTAS Pesetas.	CUOTAS Pesetas.	CUOTAS Pesetas.	CUOTAS Pesetas.	CUOTAS Pesetas.	CUOTAS Pesetas.	CUOTAS Pesetas.	CUOTAS Pesetas.	CUOTAS Pesetas.
1. ^a	610	550	456	398	342	268	200	168	134	94
2. ^a	490	442	362	316	372	218	168	134	100	76
3. ^a	370	336	268	234	200	168	134	100	68	60
4. ^a	230	200	168	150	134	94	66	54	40	34
5. ^a	180	160	134	120	108	76	54	44	34	26
6. ^a	136	120	102	92	82	58	44	36	28	20
7. ^a	66	58	54	50	46	36	30	24	18	14

Disposición general.

Contribuirán por la base inmediata superior á la que les corresponda por su vecindario las poblaciones no designadas expresamente en el cuadro anterior que reúnan alguna de las circunstancias siguientes, siempre que no excedan de 40.000 habitantes. Puertos de mar con Aduana de primera ó segunda clase, exceptuando los de las islas Baleares; cabezas de partido judicial ó administrativo, si hubiere. Punto en cuyo término municipal bifurquen, arranquen ó emplamen vías férreas con estación. Mercados ó ferias semanales ó quincenales.

ALCALDIA DE ANDRAITX

Los herederos ó sucesores del Guardia de segunda clase que perteneció á la Comandancia de la Guardia Civil de la jurisdicción de Santa Clara (Isla de Cuba) Manuel Frasquet Berbiela, hijo de José y Joaquina, natural de esta villa, se servirán presentarse en esta Alcaldía, al objeto de enterarles de un asunto que les interesa.

Andraitx 13 Agosto de 1896.-El Alcalde, Antonio Lladó.

AYUNTAMIENTO DE MURO

Terminado el reparto de Consumos y demás especies de esta villa correspondiente al año económico de 1896 á 97; permanecerá expuesto al público á efectos de reclamación en la Consistorial de este pueblo por espacio de ocho días á contar desde el en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, transcurrido este plazo ninguna será atendida.

Muro 14 de Agosto de 1896.-El Alcalde, Gabriel Carrió.-Francisco Campamar Carrió, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

Terminado el reparto vecinal de consumos de esta villa correspondiente al actual ejercicio económico de 1896 á 97, estará expuesto al público á efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; y transcurrido dicho plazo, ninguna será atendida.

Campanet 13 Agosto de 1896.-El Alcalde Teniente 1.º, Rafael Solivellas.-P. A. de la J. R.-El Secretario, Juan Perelló.

CEDULA DE NOTIFICACION

Y CITACION

Ante este Juzgado y Escribanía del inscrito siguen autos juicio declarativo de menor cuantía sobre cancelación de gravámenes, á instancia de Juan Nadal y Servera en concepto propio y como marido de Catalina Andreu y Monserrat, vecinos de ésta, contra D. José Fábregues Santander, D.ª Catalina Compañy y doña Maria Francisca Cozar ó sus causahabientes, todos desconocidos, en cuyos autos y por el Sr. Juez de este Partido se ha dictado el siguiente proveido=«Providencia.» Juez, Sr. Moreno.—Manacor veinte y siete de Julio de 1896.—Por formado el presente ramo separado y proveyendo el escrito testimoniado se ha por interpuesta la demanda en juicio declarativo de menor cuantía que se insta á nombre de Juan Nadal y Servera en concepto propio y como representante legal de su esposa Catalina Andreu y Monserrat de la que se confiere traslado con emplazamiento á los demandados desconocidos D. José Fábregues y Santander, D.ª Catalina Compañy y D.ª Maria Francisca Cozar ó sus causahabientes para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días, y hagáseles el emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en los estrados de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia espidiéndose para ello oficio al Sr. Gobernador Civil de la provincia y únase al frente tambien de este ramo la escritura de préstamo presentada en los autos principales de los que se desglosará.—Lo mandó y firma el Sr. Juez de este partido, doy fé=Joaquin Moreno.—Ante mí, Miguel Marcó.

Y para que tenga lugar lo acordado y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia para notificación y emplazamiento de los demandados lo firmo en Manacor á veinte y siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.--Miguel Marcó.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hace saber: que debiéndose adquirir para las atenciones del referido establecimiento durante el mes de Septiembre próximo las especies de artículos que á continuación se detallan, se señala el día veinte y nueve del presente mes y hora de las once de la mañana para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en dicho establecimiento sus proposiciones con muestras de los artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridas para el suministro y en los precios de ellos comprenderse todos los gastos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan al pié de los almacenes de la Administración Militar.

Palma 10 de Agosto de 1896.—Juan Ribas.

Artículos que se citan.

Aceite, arroz, carbon, carne de vaca, gallinas, garbanzos, huevos, leche, manteca, pasta para sopa, pollo, tocino, vino común.

Hace saber: que no habiendo producido resultado la primera convocatoria de proposiciones particulares para contratar por un año y un mes, si así conviniese á los intereses del Estado el suministro de la carne de vaca y manteca de cerdo que sean necesarias al consumo del Hospital militar de esta plaza, se convoca por el presente anuncio á una segunda convocatoria de proposiciones particulares, que con las formalidades prevenidas en el Reglamento de contratación aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1888 tendrá lugar á las once de la mañana del día 28 del actual en el local que ocupan las oficinas del espresado establecimiento, ante la Junta que al efecto se constituirá, con sugestión al pliego de condiciones que

rigió en la primera subasta que estará de manifiesto en dichas oficinas todos los días no festivos desde las nueve de la mañana á la una de la tarde y al de precios límites que también lo estará con cinco días de anticipación al señalado para esta convocatoria, en el concepto de que las personas que deseen tomar parte en este servicio, deberán presentar sus proposiciones para ambos artículos ó para uno solo durante la media hora que proceda á la señalada para dicha convocatoria en pliegos cerrados, y extendidas en papel timbrado de la clase 2.ª y con sugestión al modelo que se inserta al final de este anuncio y hallarse presentes ó legalmente representadas en el acto de la licitación para esclarecer las dudas que puedan ofrecerse y en caso de aceptación firmar el acta de remate; no siendo indispensable acompañar á las proposiciones la carta de pago del depósito previo del cinco por ciento del importe del servicio.

Palma 12 de Agosto de 1896.—Juan Ribas.

Modelo de proposición

Don N....N....vecino de....con cédula personal de (tal clase) expedida por (tal dependencia) en.... de (tal mes y año) enterado del anuncio....y pliego de condiciones formado en 20 de Abril del corriente año, bajo las cuales se saca á pública licitación por medio de segunda convocatoria de proposiciones particulares el suministro de la carne de vaca y manteca de cerdo necesarias para el consumo del Hospital militar de esta plaza, se comprometo por si (ó como apoderado de D. N....N.... según documento legal que acompaña) á la entrega con arreglo á dichos pliegos y precios siguientes: la carne de vaca á (tantas) pesetas (tantos centimos) (en letra) el kilogramo; la manteca de cerdo á (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra) el kilogramo.

(Fecha y firma del proponente)

PALMA.—ESCUELA TIPOGRÁFICA

DISPOSICIÓN GENERAL

Contribuirán por la base inmediata superior á la que les corresponda por su vecindario las poblaciones no designadas expresamente en el cuadro anterior que reúnan alguna de las circunstancias siguientes, siempre que no excedan de 40.000 habitantes:

Puertos de mar con Aduana de primera ó segunda clase, exceptuando los de las islas Baleares.

Cabezas de partido judicial ó administrativo, si le hubiere; punto en cuyo término municipal bifurquen, arranquen ó empalmen vías ferreas con estación.

Mercados ó ferias semanales ó quincenales.

PROFESIONES DEL ORDEN CIVIL NO SUJETAS Á BASE DE POBLACIÓN

- 13. Agrimensores, ejerzan ó no todo el año. Pagarán por cuota irreducible. 58
14. Intérpretes jurados cerca de los Tribunales. Pagarán. 34
15. Profesores de dibujo con Academia abierta en su casa. Pagarán. 58
16. Profesores de dibujo que dan lecciones en establecimientos de enseñanza libre ó en casas particulares. Pagarán. 34

- 17. Profesores de Lenguas, Humanidades y Ciencias que dan lecciones en Establecimientos de enseñanza libre ó en casas particulares. Pagarán. 34
18. Profesores ó Peritos mercantiles, ejerzan ó no todo el año. Pagarán por cuota irreducible. 50
19. Tasadores de bienes nacionales que no sean ya contribuyentes por alguna de las clases profesionales comprendidas en las tarifas. Pagarán. 56
20. Tasadores de alhajes, géneros y efectos. Pagarán. 116
21. Ingenieros civiles, militares, navales, de minas, de montes y agrónomos ó industriales que se dediquen á la dirección de obras de Empresas, de Corporaciones de todas clases ó de particulares, ó á la formación de proyectos ó estudios retribuidos. Pagarán. 224
22. Auyantes de Obras públicas y cualesquiera otras personas con título profesional ó sin él que se dediquen á los trabajos expresados en el número anterior. Pagarán. 84
Los industriales de los tres números anteriores que estén dedicados exclusivamente al servicio de una Empresa ó casa particular con sueldo fijo contribuirán con arreglo al núm. 2.º de la tarifa 2.ª

Pesetas

Cuadro de cuotas para las profesiones del orden judicial BASES DE POBLACION

Table with columns for Profesion, Cuotas (Pesetas), and sub-categories like 'En las poblaciones donde están establecidas las Sillas metropolitanas', 'En las que existen Vicarias', etc. Rows include Abogados, Registradores, Escribanos, etc.